INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION TÉCNICO DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-002-2026

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la Dirección Técnica de Infraestructura Ambiental - DIA de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se reunieron los integrantes del **Comité Evaluador Técnico**, a saber: **Evaluación Técnica:** AMAURY ALEXIS RODRIGUEZ VILLAMIL – Director técnico – DIA (E), JUANA PAOLA LOZANO VARGAS – Contratista DIA, CAMILO ERNESTO GRANADOS CABRERA – Contratista DIA, JORGE ALBERTO HERRAN CRUZ – Contratista DIA, para presentar el informe definitivo de las propuestas presentadas dentro del proceso cuyo objeto es: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR I DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA.***

De conformidad con el cronograma establecido en el mencionado proceso, el cierre se presentó en las siguientes condiciones:

CONCEPTO	NOMBRE
FECHA CIERRE	11 de septiembre de 2026
HORA CIERRE	9:00 A.M.

Proponente 1

NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO INTERVENTORIA SESQUILÉ 2026
REPRESENTANTE LEGAL	MONICA JULIANA RAMOS GIL

Numeral	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	PROPONENTE No.01: CONSORCIO INTERVENTORIA SESQUILÉ 2026		
		CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
3.3.1	Experiencia del proponente	X		Ver cuadro
3.3.2	Personal mínimo	X		Ver cuadro

3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la verificación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el Formato No. 8 Experiencia Del Proponente Y Experiencia Adicional Puntuable (Si Aplica) indicando los contratos, con los cuales considere que acredita su experiencia.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del proceso, ii) la presentación del Formato de Experiencia del proponente y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar contratos que cumplan con las siguientes características:

a) Su objeto o alcance deberán estar relacionados con el **INTERVENTORIA A CONTRATOS DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO MUNICIPAL.**

En conjunto los contratos aportados deberán acreditar la interventoría a:

- Diseños y/u optimización y/o actualización de diseño para planta de tratamiento de aguas residuales domésticas municipales en el marco de la resolución 799 de 2021 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, con caudal igual o superior a 20 LPS.
- Formulación del Plan de gestión del riesgo y manejo de vertimiento (PGRMV) y/o Formulación Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y/o caracterización y evaluación ambiental del vertimiento.

b) Se debe acreditar con su propuesta el número de contratos y el valor ejecutado acumulado conforme con lo dispuesto en la siguiente tabla:

No. DE CONTRATOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 a 2	75% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
3 a 4	100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV
5 a 6	150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

*** El valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV corresponde a 237,12 SMMLV.**

c) Cada contrato relacionado deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

CLASIFICADOR UNSPSC				
GRUPO	**CÓDIGO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F) SERVICIOS	77101800	77.- SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	10.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	18.- AUDITORÍA AMBIENTAL
	80101600	80. SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10. SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	16. GERENCIA DE PROYECTOS
	81101500	81. SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	10. SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15. INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

d) Los contratos relacionados en el **Formato No.8 Experiencia Del Proponente Y Experiencia Adicional Puntuable (Si Aplica)** deben encontrarse debidamente ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección

3.3.1.1. EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL O EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE PERSONA CON DISCAPACIDAD (EEPCD).

De conformidad con lo regulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3.y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el art.1 del Decreto 0287 de 2026, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimiento o empresa de persona con discapacidad, el relacionado con el aspecto “Número de contratos para la acreditación de experiencia”

En este sentido, tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o Emprendimiento y Empresa de Mujeres y Emprendimiento o Empresa De Persona Con Discapacidad con domicilio en el territorio nacional, debe acreditar con su propuesta el número de contratos y el valor ejecutado acumulado conforme con lo dispuesto en la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATOS PARA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES EN MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 a 3	75% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
4 a 5	100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV
6 a 7	150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

*** El valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV corresponde a 237,12 SMMLV.**

Los contratos deben ser ejecutados y terminados, cumpliendo con la totalidad de requisitos y condiciones establecidos para la acreditación de experiencia del numeral 3.3.1. del presente Pliego de Condiciones.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 3. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de persona con discapacidad de conformidad con parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar la experiencia mínimo en la misma proporción de su participación.

3.3.1.2. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el Formato No. 8 Experiencia Del Proponente Y Experiencia Adicional Puntuable (Si Aplica) se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente documento.

El proponente deberá indicar de manera clara en Formato No. 8 Experiencia Del Proponente Y Experiencia Adicional Puntuable (Si Aplica), el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato No. 8 Experiencia Del Proponente Y Experiencia Adicional Puntuable (Si Aplica) con la documentación soporte, prevalecerá la información consignada en el respectivo soporte.

Para acreditar la experiencia de los proponentes que tengan la calidad de MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres, o empresa de personas con discapacidad (EEPCD), adicionalmente deberán diligenciar el formato que corresponda (Formatos No. 9, 10 o 11), según aplique.

En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar para la acreditación de la experiencia las respectivas certificaciones de cumplimiento, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *y por el funcionario competente de la Entidad para emitirla.*
b) Identificación completa del Contratante,
c) Nombre y apellido y/o razón social del Contratista,
d) Número y objeto del contrato,
e) Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
f) Plazo de ejecución del contrato
g) El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
h) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.
i) Relación de actividades y cantidades ejecutadas.

En el caso de que las certificaciones no contengan la totalidad de la información requerida, el proponente adicional a las certificaciones deberá aportar copia del contrato con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:

a) Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
b) Acta de Entrega o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
c) Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

NOTA 1. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Formato No. 8 Experiencia Del Proponente Y Experiencia Adicional Puntuable (Si Aplica) y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Cuando el proponente se presente a través de figura asociativa, esto es: Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia se procederá a sumar los SMMLV de los contratos registrados en el RUP de los integrantes que aporten la experiencia, cuyo valor deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 5. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a validar será el registrado en el RUP, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes en la ejecución de dicho contrato.

NOTA 6. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA 7. En el evento en el cual el proponente tenga una constitución menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con lo establecido en subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 8: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 9: La Corporación no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

4.1. EVALUACION TÉCNICA (87.5 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (27.5 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de **VEINTISIETE PUNTO CINCO (27.5) PUNTOS** al proponente que acredite:

a) REQUISITOS TÉCNICOS DE DISEÑO (18 PUNTOS)

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN AL PROPONENTE POR REQUISITOS TÉCNICOS DE DISEÑO	PUNTAJE
Por un (1) contrato adicional cuyo objeto o alcance esté relacionado con “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO MUNICIPAL QUE HAYA SIDO FORMULADO Y/O ACTUALIZADO EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 0799/2021”.	9
Por dos (2) contratos adicionales cuyo objeto o alcance esté relacionado con “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO MUNICIPAL QUE HAYA SIDO FORMULADO Y/O ACTUALIZADO EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 0799/2021”.	18
TOTAL PUNTAJE POSIBLE MÁXIMO	**18**

b) CAUDAL DE TRATAMIENTO (9.5 PUNTOS)

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN AL PROPONENTE POR CAUDAL DE TRATAMIENTO	PUNTAJE
Por un (1) contrato adicional cuyo objeto o alcance esté relacionado con "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON CAUDAL MAYOR A 20LPS".	4
Por dos (2) contratos adicionales cuyo objeto o alcance esté relacionado con "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON CAUDAL MAYOR A 20LPS".	9.5
TOTAL PUNTAJE POSIBLE MÁXIMO	**9.5**

NOTA 1. Para acreditar la experiencia adicional del proponente, cada contrato aportado deberá cumplir con los códigos de clasificación UNSPSC exigidos para la experiencia habilitante, en la cantidad, nivel y condiciones establecidos en el literal c) del numeral 3.3.1. del Pliego de Condiciones. Asimismo, le serán aplicables integralmente las reglas y demás condiciones previstas en el numeral 3.3.1.2. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA del presente Pliego. En consecuencia, no se otorgará puntaje por contratos que incumplan cualquiera de estas exigencias.

De igual manera se aclara que la experiencia adicional no será tenida en cuenta como experiencia mínima habilitante.

No.	NUMERO DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	CLASIFICADOR UNSPSC	NÚMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES EXPRESADO EN SMMLV – RUP	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL % DE PARTICIPACIÓN EXPRESADO EN SMMLV	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA										
1	20 HYDROCONSAS	80101600 81101500	CTO CCAO – 14 DE 2024 MUNICIPIO DE CHOACHI	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y DE LOS INTERCEPTORES DE ALCANTARILLADO DE LA CUENCA NORTE DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ CUNDINAMARCA, POR CAMBIOS	18/11/2024	15/04/2025	2,52	100%	2,52	**CUMPLE** Anexa carta de aceptación de oferta, acta de inicio, prorrogas No. 1 y 2, acta de terminación de contrato y certificación de contrato suscrito con el MUNICIPIO DE CHOACHI. En los documentos aportados se acredita interventoría a:

No.	NUMERO DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	CLASIFICADOR UNSPSC	NÚMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES EXPRESADO EN SMMLV – RUP	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL % DE PARTICIPACIÓN EXPRESADO EN SMMLV	OBSERVACIONES
				NORMATIVOS INTRODUCIDOS POR LA RESOLUCIÓN 0799 DEL 2021 DEL MNISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.						- Actualización de diseño de PTAR con Caudal de tratamiento: 36 LPS en el marco de la resolución 799 de 2021 expedida por el MVCT. - Formulación de Plan de Gestión de Riesgo y Manejo de Vertimientos (PGRMV).
2	75 GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA E INGENIERÍA SAS	77101800 80101600 81101500	CTO-81070489 CONFEDERACIÓN SUIZA, DEPARTAMENTO FEDERAL DE ASUNTOS EXTERIORES (DFAE)	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LAS CONSULTORÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CAJIBÍO, CORINTO Y SANTANDER DE QUILICHAO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, TRUJILLO Y DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y POSTERIOR PRESENTACIÓN ANTE EL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - MVCT U OTRO HASTA LA OBTENCIÓN COMO MÍNIMO DEL CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE	20/08/2021	19/04/2022	130	100%	130	**CUMPLE** Aporta contrato, acta de liquidación de contrato suscrito con el DEPARTAMENTO FEDERAL DE ASUNTOS EXTERIORES DAFE – EMBAJADA DE SUIZA EN COLOMBIA -AYUDA HUMANITARIA Y DESARROLLO (COSUDE), certificación de facturación suscrito por la contadora, cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la contadora.
3	83	77101800 80101600 81101500	CTO 2020000105 EMPRESA MUNICIPAL DE	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE	05/11/2020	04/01/2022	69,45	100%	69,45	**CUMPLE** Aporta copia del contrato, acta inicio, acta de entrega final y acta de liquidación de contrato suscrito con la EMPRESA

No.	NUMERO DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	CLASIFICADOR UNSPSC	NÚMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES EXPRESADO EN SMMLV – RUP	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL % DE PARTICIPACIÓN EXPRESADO EN SMMLV	OBSERVACIONES
	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA E INGENIERÍA SAS		ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF. ESP	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF ESP.						MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF. ESP.
EXPERIENCIA ADICIONAL										
1	24 HYDROCONSAS	80101600 81101500	CTO 134-2025-CMC-014 ALCALDIA MUNICIPAL DE TAUSA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO INCLUYE PTAP Y PTAR DEL MUNICIPIO DE TAUSA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No 0799 DE DICIEMBRE DE 2021.	12/06/2025	10/09/2026	13,02	100%	13,02	**NO CUMPLE** Aporta copia de contrato y acta de inicio de contrato suscrito con la ALCALDIA MUNICIPAL DE TAUSA. En los documentos aportados se acredita la interventoría a: - Estudios y diseños de obras de saneamiento básico municipal en el marco de la resolución 0799/2021. No aporta documentos que den cuenta de la ejecución del contrato. No acredita en debida forma lo señalado en el Numeral 3.3.1.2. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA.
2	17 HYDROCONSAS	80101600 81101500	MC-MC-32-2024 MUNICIPIO DE CONCORDIA – MAGDALENA	INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO DEL	09/01/2025	10/03/2025	25,54	100%	25,54	**CUMPLE** Aporta aceptación de oferta, acta de recibo final y certificación de contrato suscrito con MUNICIPIO DE CONCORDIA – MAGDALENA.

No.	NUMERO DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	CLASIFICADOR UNSPSC	NÚMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES EXPRESADO EN SMMLV – RUP	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL % DE PARTICIPACIÓN EXPRESADO EN SMMLV	OBSERVACIONES
				MUNICIPIO DE CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.						En los documentos aportados se acredita interventoría a: - Estudios y diseños de obras de saneamiento básico municipal en cumplimiento de la resolución 0799/2021. (Acredita requisito técnico de diseño)
3	30 GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA E INGENIERÍA SAS	77101800 80101600 81101500	001 DE 2018 CORPORACIÓN PARA LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE COVIDES	INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PABLO DE APICATA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA.	05/11/2018	05/07/2019	136,96	100%	136,96	**CUMPLE** Aporta copia de contrato y certificación de contrato suscrito con la CORPORACIÓN PARA LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE COVIDES, certificación de facturación suscrito por la contadora, cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la contadora. En los documentos aportados se acredita interventoría a: - Estudios y diseños PTAR con caudal de tratamiento de 22 LPS. (Acredita requisito de caudal de tratamiento)
4	22 BM INGENIEROS SAS	77101800 80101600 81101500	0384 DE 2018 ALCALDIA DE FUNZA CONSORCIO PTAR FUNZA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES FASE II DEL CASCO URBANO	21/05/2018	29/04/2019	42,44	50%	21,22	**CUMPLE** Aporta aceptación de oferta, documento consorcial, acta de terminación y liquidación de contrato y certificación de contrato suscrito con el MUNICIPIO DE FUNZA. En los documentos aportados se acredita interventoría a:

No.	NUMERO DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	CLASIFICADOR UNSPSC	NÚMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES EXPRESADO EN SMMLV – RUP	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL % DE PARTICIPACIÓN EXPRESADO EN SMMLV	OBSERVACIONES
				DEL MUNICIPIO DE FUNZA - CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DE FRENTE CON LA GENTE JUNTOS AVANZAMOS 2016-2019						- Estudios y diseños PTAR con caudal de tratamiento de 296,68 LPS. Acredita requisito de caudal de tratamiento)
CUMPLE • **Acredita la condición de MIPYME (según RUP) de las Empresas: GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S, BM INGENIEROS S A S e HYDROCON S.A.S.**										**APORTA** **TRES (3) CONTRATOS** **201,97 SMMLV = 85.18% P.O.** **EXPERIENCIA ADICIONAL** **REQUISITOS TÉCNICOS DE DISEÑO** **UN (1) CONTRATO** **CAUDAL DE TRATAMIENTO** **DOS (2) CONTRATOS** **PUNTAJE:** **18.50 PUNTOS**

3.3.2. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA):

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 12. Relación De Información De La Experiencia Y Formación Académica Del Personal Propuesto.

NOTA 1. El proponente deberá aportar junto con su propuesta, ***como requisito mínimo habilitante***, los documentos requeridos en relación con los siguientes cargos o profesionales que integran el PERSONAL MINIMO a saber:

- **PROFESIONAL No. 1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**
- **PROFESIONAL No. 2 INGENIERO HIDRAULICO Y DE PROCESOS**
- **PROFESIONAL No. 3 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

NOTA 2. El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta una carta de compromiso Formato No. 12.1. Carta De Compromiso Del Personal Mínimo Requerido suscrita por el representante legal del oferente, en donde se manifieste expresamente que en caso de salir adjudicatario pondrá a disposición y para la ejecución del contrato los perfiles indicados, con las cantidades, calidades de formación académica, dedicación y experiencia (EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA) requeridas por la Corporación y ofrecidas en su propuesta.

NOTA 3. Para acreditar al personal mínimo habilitante y la formación académica, se deben anexar los siguientes requisitos:

1. La hoja de vida del personal propuesto
2. Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
3. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
4. Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
5. Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
8. Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia
9. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Ley 2097 de 2021.
10. Certificado de Antecedentes profesionales (si aplica)
11. Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),
12. Carta de compromiso.

NOTA 4. El cómputo de la experiencia profesional general será a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o del título según corresponda.

NOTA 5. Para la acreditación de la experiencia específica certificada del personal, los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante
- Señalar el objeto del contrato,
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato (en caso de que aplique o se requiera),
- Indicar nombre del contratante.

2. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente podrá anexar copia del contrato y demás documentos que hagan parte de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.
3. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo
4. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.
5. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

6. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia
7. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, no serán tenidas en cuenta.
8. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

NOTA 6. Al momento de inicio del proyecto la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la Corporación al acta de inicio del contrato. *Es importante indicar que quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso de selección, tendrá a cargo la obligación de efectuar la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.*

NOTA 7. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA CORPORACIÓN. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA CORPORACIÓN o al medio ambiente. En caso de reemplazo, el profesional previamente será aprobado por la interventoría del contrato y deberá de cumplir con los requisitos de formación y experiencia solicitados en el pliego de condiciones

NOTA 8. La CORPORACIÓN podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 9. Si uno o más proponentes presentan la hoja de vida de un mismo profesional, esta será tenida en cuenta siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en el presente documento.

NOTA 10. En caso de que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constara en el Informe de Evaluación.

NOTA 11. El proponente al momento de diligenciar el Formato No. 12. Relación De Información De La Experiencia Y Formación Académica Del Personal Propuesto deberá diferenciar entre la EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE (ESPECIFICA), y la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL. Cuando así corresponda.

NOTA 12. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.
La Corporación, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 13. El proponente deberá poner a disposición del proyecto, el personal mínimo solicitado el cual deberá laborar dentro del proyecto conforme a la dedicación establecida en el presente numeral. El oferente que resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones específicas del contratista, dentro de las cuales reza: (…) "*Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta (…)".* Por tal razón, el futuro contratista no podrá poner en riesgo la calidad de los productos y los plazos de ejecución por la ausencia del personal propuesto durante la ejecución del contrato.

NOTA 14. El personal utilizado en la ejecución del proyecto no podrá estar incurso en circunstancias de conflicto de interés, de tal forma que, no podrá tener vinculación laboral, ni contractual directa vigente con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, cuyos recursos o actividades se relacionen con proyectos técnicos del plan de acción institucional soporte del presente proceso contractual.

NOTA 15. En caso de que se presenten certificaciones de contratos para acreditar la experiencia especifica del personal mínimo dentro de un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación los contratos cuando no se supere la dedicación del 100%.

4.1. EVALUACIÓN TECNICA

4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PERSONAL (60 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de SESENTA (60) PUNTOS al proponente que acredite experiencia específica adicional a la mínima requerida del personal, de conformidad con el siguiente criterio

a) PROFESIONAL N°. 1 DIRECTOR DE INTERVENTORIA (20 PUNTOS)

CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO
PROFESIONAL No. 1 DIRECTOR DE INTERVENTORIA	20 PUNTOS	Se otorgarán 10 puntos por cada CONTRATO ADICIONAL a la Experiencia Específica Mínima requerida como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, en contratos de interventoría a ESTUDIOS O DISEÑOS PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES CON CAUDAL MAYOR A 20 LPS. Hasta 2 contratos.

b) PROFESIONAL No. 2 ESPECIALISTA HIDRÁULICO Y DE PROCESOS (20 PUNTOS)

CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO
PROFESIONAL No. 2 ESPECIALISTA HIDRÁULICO Y DE PROCESOS	20 PUNTOS	Se otorgarán 10 puntos por cada CONTRATO ADICIONAL a la Experiencia Específica Mínima requerida como ESPECIALISTA o ASESOR HIDRÁULICO, en contratos de interventoría a ESTUDIOS O DISEÑOS PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES CON CAUDAL MAYOR A 20 LPS. Hasta 2 contratos.

c) PROFESIONAL No. 3 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (20 PUNTOS)

CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO
PROFESIONAL No. 3 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	20 PUNTOS	Se otorgarán 10 puntos por cada CONTRATO ADICIONAL a la Experiencia Específica Mínima requerida como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS o ASESOR EN ESTRUCTURAS, en contratos de interventoría a ESTUDIOS O DISEÑOS PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES CON CAUDAL MAYOR A 20 LPS. Hasta 2 contratos.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia adicional a la mínima requerida del personal se tendrán en cuenta las mismas condiciones de acreditación de la experiencia especifica mínima habilitante

Se aclara que la experiencia adicional del personal no será tenida en cuenta como experiencia mínima habilitante.

1. PROFESIONAL No.1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
NOMBRE: CARLOS HERNANDO MORENO MORENO – CEDULA: 1.072.961.031
APORTA: • La hoja de vida del personal propuesto – SI • Fotocopias de los diplomas o actas de grado - SI • Soporte de la experiencia profesional y específica-SI • Fotocopia de la Cédula de ciudadanía – SI • Fotocopia de la tarjeta profesional – SI • Antecedentes profesionales – SI • Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica) – No Aplica. • Carta de compromiso - SI
FORMACIÓN ACADÉMICA INGENIERO AMBIENTAL – FECHA: 18/01/2012 ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRICOS URBANOS – FECHA 28/09/2018
MATRICULA PROFESIONAL: 25238-222061 – FECHA: 13/02/2012
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES

1. PROFESIONAL No.1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA						
Antecedentes de contraloría: SI Antecedentes de Policía: SI Antecedentes procuraduría: SI						
EXPERIENCIA PROFESIONAL/ ESPECIFICA Y GENERAL						
CONTRATANTE	**CARGO DESEMPEÑADO- ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
				SI	**NO**	
1.HYDROCON SAS	Director de Interventoría INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE BÁLSAMO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, MAGDALENA. Contrato No. MC-MC-32-2024.	09/01/2025	10/03/2025	X		Aporta certificación de HYDROCON SAS y contrato suscrito con el cliente final (MUNICIPIO DE CONCORDIA). En la certificación expedida por HYDROCON SAS se Acredita interventoría a: - Estudios y diseños de una PTAR para un caudal de 16.56 LPS con tratamiento preliminar, Reactor UASB, sedimentador secundario y tratamiento de lodos en cumplimiento de la Resolución 0799 de 2021 expedida por el MVCT.
2.GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	Director de Interventoría INTERVENTORÍA,ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LAS CONSULTORÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CAJIBÍO, CORINTO Y SANTANDER DE QUILICHAO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, TRUJILLO Y DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y POSTERIOR PRESENTACIÓN ANTE EL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – MVCT. Contrato No. 81070489.	20/08/2021	19/04/2022	X		Aporta certificación de GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS y contrato suscrito con el cliente final (EMBAJADA DE SUIZA EN COLOMBIA – AYUDA HUMANITARIA Y DESARROLLO).
3.GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	Director de Interventoría INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL	05/11/2020	15/12/2021	X		Aporta certificación de GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS, certificación de contrato y contrato suscrito con el cliente final

1. PROFESIONAL No.1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA						
	MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF ESP. Contrato No. 20200001005.					(EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA - EMAAF).
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA						
1. CONSORCIO PTAR FUNZA	Director de Interventoría INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES FASE II DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUNZA - CUNDINAMARCA". Contrato No. 0384 DE 2018.	21/05/2018	29/04/2019	X		Aporta certificación de CONSORCIO PTAR FUNZA y contrato suscrito con el cliente final (ALCALDIA DE FUNZA). Acredita caudal de tratamiento PTAR: 296.68 LPS
2. GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	Director de Interventoría INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PABLO DE APICATA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA. Contrato No. 001 de 2018.	05/11/2018	05/07/2019		X	Aporta certificación de CORPORACIÓN PARA LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE COVIDES (cliente final) donde se acredita la participación del profesional. Acredita caudal de tratamiento PTAR: 22 LPS Aunque el caudal acreditado supera el mínimo exigido, los documentos reseñados no permiten establecer que la planta atienda el sistema municipal de alcantarillado o que esté incorporada a este como infraestructura para el tratamiento de las aguas residuales del municipio. Su ubicación en el área urbana de Anapoima y el tratamiento de aguas residuales domésticas de un conjunto residencial no acreditan, por sí solos, la condición de PTAR municipal exigida expresamente por el pliego. En consecuencia, no se otorga puntaje.
FORMACIÓN ACADÉMICA: INGENIERIA CIVIL O INGENIERIA AMBIENTAL O INGENIERIA SANITARIA. EN CUALQUIERA DE LAS CITADAS FORMACIONES ACADÉMICAS DEBERÁ CONTAR CON TITULO DE POSGRADO EN EL ÁREA DE: HIDRAULICA Y/O AMBIENTAL **Experiencia Profesional general** de DOCE (12) AÑOS contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y,						EXPERIENCIA GENERAL: **14.55 AÑOS** EXPERIENCIA ESPECIFICA: **TRES (3) CONTRATOS**

1. PROFESIONAL No.1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
Experiencia Especifica mínima: certificada como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA en TRES (3) CONTRATOS de interventoría a Estudios y/o Diseños para Obras de Saneamiento Básico Municipal. Al menos uno (1) de los contratos deberá incluir interventoría a: • Estudios y diseños de planta de tratamiento de aguas residuales domésticas en el marco de la Resolución 0799 de 2021 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA:** Se otorgarán 10 puntos por cada CONTRATO ADICIONAL a la Experiencia Específica Mínima requerida como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, en contratos de interventoría a ESTUDIOS O DISEÑOS PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES CON CAUDAL MAYOR A 20 LPS. Hasta 2 contratos.	EXPERIENCIA ADICIONAL: **UN (1) CONTRATO** PUNTAJE: **10 PUNTOS**
CUMPLE	

1. PROFESIONAL No. 2 ESPECIALISTA HIDRÁULICO Y DE PROCESOS
NOMBRE: MONICA LILIANA RAMOS GIL – CEDULA: 1.049.622.770
APORTA • La hoja de vida del personal propuesto – SI • Fotocopias de los diplomas o actas de grado - SI • Soporte de la experiencia profesional y específica- SI • Fotocopia de la Cédula de ciudadanía- SI • Fotocopia de la tarjeta profesional – SI • Antecedentes profesionales – SI • Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica) – No aplica. • Carta de compromiso- SI
FORMACIÓN ACADÉMICA: INGENIERA SANITARIA – FECHA: 14/12/2011 ESPECIALISTA EN SISTEMAS HIDRICOS URBANOS – FECHA: 28/09/2018
MATRICULA PROFESIONAL: 15237-218827 CND – FECHA: 29/12/2011

1. PROFESIONAL No. 2 ESPECIALISTA HIDRÁULICO Y DE PROCESOS						
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES Antecedentes de contraloría: SI Antecedentes de Policía: SI Antecedentes procuraduría: SI						
EXPERIENCIA PROFESIONAL/ ESPECIFICA Y GENERAL						
CONTRATANTE	**CARGO DESEMPEÑADO- ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
				SI	**NO**	
1. GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	Especialista en Hidráulica INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF ESP. Contrato No. 20200001005.	05/11/2020	15/12/2021	X		Aporta certificación de GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS, certificación de contrato y contrato suscrito con el cliente final (EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA - EMAAF).
2. HYDROCON SAS	Especialista Hidráulico INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE BÁLSAMO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, MAGDALENA. Contrato No. MC-MC-32-2024.	09/01/2025	10/03/2025	X		Aporta certificación de HYDROCON SAS y contrato suscrito con el cliente final (MUNICIPIO DE CONCORDIA). En la certificación expedida por HYDROCON SAS se Acredita interventoría a: - Estudios y diseños de una PTAR para un caudal de 16.56 LPS con tratamiento preliminar, Reactor UASB, sedimentador secundario y tratamiento de lodos en cumplimiento de la Resolución 0799 de 2021 expedida por el MVCT.
3. GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	Especialista en Hidráulica e hidrología INTERVENTORÍA,ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LAS CONSULTORÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CAJIBÍO, CORINTO Y	20/08/2021	19/04/2022	X		Aporta certificación de GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS y contrato suscrito con el cliente final (EMBAJADA DE SUIZA EN COLOMBIA – AYUDA HUMANITARIA Y DESARROLLO).

1. PROFESIONAL No. 2 ESPECIALISTA HIDRÁULICO Y DE PROCESOS						
	SANTANDER DE QUILICHAO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, TRUJILLO Y DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y POSTERIOR PRESENTACIÓN ANTE EL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – MVCT. Contrato No. 81070489.					
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA						
1. CONSORCIO PTAR FUNZA	Especialista Hidráulica INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES FASE II DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUNZA - CUNDINAMARCA". Contrato No. 0384 DE 2018.	28/09/2018	29/04/2019	X		Aporta certificación de CONSORCIO PTAR FUNZA y contrato suscrito con el cliente final (ALCALDIA DE FUNZA). Acredita caudal de tratamiento PTAR: 296.68 LPS. La fecha de inicio según certificación corresponde a 21/05/2018. No obstante, se tiene en cuenta el proyecto a partir de la obtención del título de posgrado.
2. GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	Especialista Hidráulico INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA residual DOMESTICA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PABLO DE APICATA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA. Contrato No. 001 de 2018.	05/11/2018	05/07/2019		X	Aporta certificación de CORPORACIÓN PARA LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE COVIDES (cliente final) donde se acredita la participación del profesional. Acredita caudal de tratamiento PTAR: 22 LPS Aunque el caudal acreditado supera el mínimo exigido, los documentos reseñados no permiten establecer que la planta atienda el sistema municipal de alcantarillado o que esté incorporada a este como infraestructura para el tratamiento de las aguas residuales del municipio. Su ubicación en el área urbana de Anapoima y el tratamiento de aguas residuales domésticas de un conjunto residencial no acreditan, por sí solos, la condición de PTAR municipal exigida expresamente por el pliego.

1. PROFESIONAL No. 2 ESPECIALISTA HIDRÁULICO Y DE PROCESOS	
	En consecuencia, no se otorga puntaje
FORMACIÓN ACADÉMICA: INGENIERIA CIVIL O INGENIERIA SANITARIA O INGENIERIA AMBIENTAL O INGENIERIA DE PROCESOS. EN CUALQUIERA DE LAS FORMACIONES DEBERÁ CONTAR CON POSGRADO EN HIDRAULICA. **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** de OCHO (8) AÑOS contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** mínima certificada como ESPECIALISTA o ASESOR HIDRAULICO O EN PROCESOS en TRES (3) CONTRATOS que incluyan Estudios y/o Diseños para Obras de Saneamiento Básico Municipal. Al menos uno de los contratos debe incluir la interventoría a: • Estudios y diseños de planta de tratamiento de aguas residuales domésticas en el marco de la Resolución 0799 de 2021 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT. La experiencia específica deberá ser acreditada a partir del título de posgrado obtenido. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA:** Se otorgarán 10 puntos por cada CONTRATO ADICIONAL a la Experiencia Específica Mínima requerida como ESPECIALISTA o ASESOR HIDRÁULICO, en contratos de interventoría a ESTUDIOS O DISEÑOS PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES CON CAUDAL MAYOR A 20 LPS. Hasta 2 contratos.	EXPERIENCIA GENERAL: **14.71 AÑOS** EXPERIENCIA ESPECIFICA: **TRES (3) CONTRATOS** EXPERIENCIA ADICIONAL: **UN (1) CONTRATO** PUNTAJE **10 PUNTOS**
CUMPLE	

1. PROFESIONAL No. 3 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
NOMBRE: ALUEN DAVID RONCANCIO BECERRA – CEDULA: 79.858.717
APORTA: • La hoja de vida del personal propuesto – SI • Fotocopias de los diplomas o actas de grado – SI • Soporte de la experiencia profesional y específica – SI • Fotocopia de la Cédula de ciudadanía – SI • Fotocopia de la tarjeta profesional – SI • Antecedentes profesionales – SI

1. PROFESIONAL No. 3 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica) – No Aplica.
- Carta de compromiso – SI

FORMACIÓN ACADÉMICA:
INGENIERO CIVIL – FECHA: 25/09/2009
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS – FECHA: 22/07/2016

MATRICULA PROFESIONAL:
25202-181871 – FECHA: 18/02/2010

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES

Antecedentes de contraloría: SI
Antecedentes de Policía: SI
Antecedentes procuraduría**:** SI

EXPERIENCIA PROFESIONAL/ ESPECIFICA Y GENERAL

CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO- ACTIVIDADES DESARROLLADAS	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
				SI	NO	
1. CONSORCIO CHOACHI B&C	Especialista Estructural SERVICIOS DE CONSULTORIA COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL EN EL MARCO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) CON UN CAUDAL DE DISEÑO DE 117.548 L/S DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO EPC 015 DE 2017. Contrato No. 003 de 2018.	27/07/2018	22/10/2022	X		Aporta Certificación de CONSORCIO CHOACHI B&C y contrato suscrito con el cliente final (MUNICIPIO DE CHOACHI).
2. HYDROCON SAS	Especialista Estructural INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE BÁLSAMO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, MAGDALENA. Contrato No. MC-MC-32-2024.	09/01/2025	10/03/2025	X		Aporta certificación de HYDROCON SAS y contrato suscrito con el cliente final (MUNICIPIO DE CONCORDIA). En la certificación expedida por HYDROCON SAS se Acredita interventoría a: - Estudios y diseños de una PTAR para un caudal de 16.56 LPS con tratamiento preliminar, Reactor UASB, sedimentador secundario y tratamiento de lodos en cumplimiento de la Resolución 0799 de 2021 expedida por el MVCT.

1. PROFESIONAL No. 3 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS						
3. GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	Especialista Estructural ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y REDISEÑO DE LOS PLANES MAESTRO EXISTENTES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SUESCA – CUNDINAMARCA – Contrato No. 120-2021	30/09/2021	19/12/2023	X		Aporta certificación de MUNICIPIO DE SUESCA (cliente final) donde se acredita la participación del profesional.
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA						
1. CONSORCIO PTAR FUNZA	Especialista en estructuras INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES FASE II DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUNZA - CUNDINAMARCA". Contrato No. 0384 DE 2018.	21/05/2018	29/04/2019	X		Aporta certificación de CONSORCIO PTAR FUNZA y contrato suscrito con el cliente final (ALCALDIA DE FUNZA). Acredita caudal de tratamiento PTAR: 296.68 LPS
2. GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	Especialista Estructural INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA residual DOMESTICA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PABLO DE APICATA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA. Contrato No. 001 de 2018.	05/11/2018	05/07/2019		X	Aporta certificación de CORPORACIÓN PARA LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE COVIDES (cliente final) donde se acredita la participación del profesional. Acredita caudal de tratamiento PTAR: 22 LPS Aunque el caudal acreditado supera el mínimo exigido, los documentos reseñados no permiten establecer que la planta atienda el sistema municipal de alcantarillado o que esté incorporada a este como infraestructura para el tratamiento de las aguas residuales del municipio. Su ubicación en el área urbana de Anapoima y el tratamiento de aguas residuales domésticas de un conjunto residencial no acreditan, por sí solos, la condición de PTAR municipal exigida expresamente por el pliego. En consecuencia, no se otorga puntaje
FORMACIÓN ACADÉMICA: INGENIERO CIVIL CON TITULO DE POSGRADO EN ESTRUCTURAS **Experiencia Profesional general:** de OCHO (8) AÑOS contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y,						EXPERIENCIA GENERAL: **16.57 AÑOS** EXPERIENCIA ESPECIFICA: **TRES (3) CONTRATOS**

1. PROFESIONAL No. 3 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	
Experiencia Especifica mínima: mínima certificada de como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS o ASESOR EN ESTRUCTURAS en TRES (3) CONTRATOS que incluyan Estudios y/o Diseños para Obras de Saneamiento Básico Municipal. Al menos uno de los contratos debe incluir la interventoría a: • Estudios y diseños de planta de tratamiento de aguas residuales domésticas en el marco de la Resolución. 0799 de 2021 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT. La experiencia específica deberá ser acreditada a partir del título de posgrado obtenido. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA:** Se otorgarán 10 puntos por cada CONTRATO ADICIONAL a la Experiencia Específica Mínima requerida como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS o ASESOR EN ESTRUCTURAS, en contratos de interventoría a ESTUDIOS O DISEÑOS PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES CON CAUDAL MAYOR A 20 LPS. Hasta 2 contratos.	EXPERIENCIA ADICIONAL: **UN (1) CONTRATO** PUNTAJE **10 PUNTOS**
CUMPLE	

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
El proponente deberá adjuntar en su propuesta un compromiso con la indicación que en caso de salir favorecido pondrá a disposición del proyecto, la **totalidad** del personal mínimo requerido, de conformidad con el anexo de la propuesta económica, en las cantidades, dedicación, formación académica y experiencia (**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL Y ESPECIFICA**) requeridas en este documento y ofrecidas en su propuesta	X		

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Luego de realizada la Verificación de Cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de la propuestas presentada con ocasión del CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-002-2026, y de acuerdo con los Requisitos Habilitantes y Documentos de las Propuestas, Capítulo III del Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	CONSORCIO INTERVENTORIA SESQUILÉ 2026	HABIL

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o NO HABILES y en tal caso, continuara en el proceso de calificación así.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABIL O NO HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABIL O NO HABIL
EXPERIENCIA	HABIL O NO HABIL
CAPACIDAD TECNICA	HABIL O NO HABIL

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 100 puntos:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA – CRITERIOS DE CALIDAD.		**87.5**
a) Experiencia específica del proponente adicional a la mínima requerida.	27.5	
b) Experiencia Especifica adicional a la mínima requerida del Personal	60	
4.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		**10**
4.3 EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		**2**
4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		**0.25**
4.5 MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA		**0.25**
PUNTAJE TOTAL		**100**

Se deja constancia que todos los factores de evaluación que sean ofertados por los proponentes serán sin costo adicional para la entidad

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (MULTAS Y SANCIONES ARTICULO 58 LEY 2195 DEL 2021).

La entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

NOTA 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

La Corporación, verificará esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Proponente No. 1. CONSORCIO INTERVENTORIA SESQUILÉ 2026

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

a) REQUISITOS TÉCNICOS DE DISEÑO

REQUISITO EXPERIENCIA	MAXIMO PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Un (1) contrato adicional cuyo objeto o alcance está relacionado con "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO MUNICIPAL QUE HAYA SIDO FORMULADO Y/O ACTUALIZADO EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 0799/2021".	**18**	**9**

b) CAUDAL DE TRATAMIENTO

REQUISITO EXPERIENCIA	MAXIMO PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Dos (2) contratos adicionales cuyo objeto o alcance está relacionado con "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON CAUDAL MAYOR A 20LPS".	**9.5**	**9.5**

a) EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PERSONAL

REQUISITO EXPERIENCIA		PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
PROFESIONAL No. 1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Se otorgarán 10 puntos por cada contrato adicional a la Experiencia Específica Mínima requerida. Hasta dos (2) contratos.	20	10
PROFESIONAL No. 2 ESPECIALISTA HIDRÁULICO Y DE PROCESOS	Se otorgarán 10 puntos por cada contrato adicional a la Experiencia Específica Mínima requerida. Hasta dos (2) contratos.	20	10
PROFESIONAL No. 3 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Se otorgarán 10 puntos por cada contrato adicional a la Experiencia Específica Mínima requerida. Hasta dos (2) contratos.	20	10
PUNTAJE TOTAL PERSONAL		**60**	**30**

4.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente aporta Formato No. 17. PUNTAJE PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL, debidamente diligenciado acorde al pliego de condiciones, suscrito por la representante legal, en el cual se describe "*…manifiesto bajo la gravedad de juramento que los bienes y servicios, así como el personal ofrecido que incorpore a la ejecución del contrato son 100% de origen nacional.*"; por lo cual se le otorgan **10 puntos**.

4.3. EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente NO APORTA documentos para acreditar la condición de EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, por lo cual **no se otorga puntaje por este criterio.**

4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Aporta FORMATO No. 14 PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, donde manifiesta: "*acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021….*" suscrito por la representante legal y la contadora de la Empresa GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS; adicionalmente aporta fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la contadora, certificación de cargo directivo de Mónica Juliana Ramos GIl como Gerente General, cedula de ciudadanía y planillas de seguridad social desde agosto de 2025 hasta julio de 2026 de Mónica Juliana Ramos Gil como aportante INDEPENDIENTE.

La Norma señala: *(…) donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador…"

Así las cosas, no se acredita en debida forma el requisito de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14, Numeral 2; por lo anterior **no se otorga puntaje por este criterio.**

4.5. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

Se anexa FORMATO No. 15 PUNTAJE MYPYME suscrito por la representante legal y la contadora, donde manifiesta que la Empresa GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS, se encuentra clasificada como MICROEMPRESA, Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Único de Proponentes. De acuerdo con el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se verifica con lo señalado en el RUP; por lo anterior se le otorgan **0,25 puntos.**

En conclusión, el proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA SESQUILÉ 2026** cuenta con la siguiente calificación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		
CRITERIO	**PUNTAJE TOTAL**	
EVALUACIÓN TÉCNICA		
4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA – CRITERIOS DE CALIDAD		48.5
a) Experiencia específica del proponente adicional a la mínima requerida.	18.5	
b) Experiencia Especifica adicional a la mínima requerida del Personal	30	
4.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
4.3 EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		0
4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0
4.5 MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA		0.25
PUNTAJE TOTAL		**58.75**

Acorde con lo anterior y teniendo en cuenta la verificación técnica de los proponentes, se procedió a la aplicación de los criterios de ponderación y asignación de puntaje, concluyendo lo siguiente:

No.	**PROPONENTE**	**TOTAL PUNTAJE EVALUACIÓN TECNICA**
1	**CONSORCIO INTERVENTORIA SESQUILÉ 2026**	**58.75**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMITÉ EVALUADOR	
JUANA PAOLA LOZANO VARGAS CONTRATISTA DIA	**CAMILO ERNESTO GRANADOS CABRERA** CONTRATISTA DIA
JORGE ALBERTO HERRAN CRUZ CONTRATISTA DIA	**AMAURY ALEXIS RODRIGUEZ VILLAMIL** Director Técnico de Infraestructura Ambiental DIA (E)